



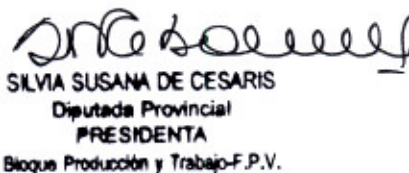
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
10 MAY 2012
Recibido... 830Hs.
Exp. N°... 26163 P y TF.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Organismo que corresponda, se sirva implementar una ayuda económica especial para aquellos afiliados al IAPOS, que posean declaración jurada de enfermedad celíaca".


FEDERICO REUTEMANN
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


SILVIA SUSANA DE CESARIS
 Diputada Provincial
PRESIDENTA
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


MARCELO FABIÁN PICARDI
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


AVELINO AMADO LAGO
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

Señor Presidente:

Mediante Resolución Nro. 407/2012, publicada en el Boletín Oficial en fecha 10 de abril de 2012, el Ministro de Salud de la Nación Juan Luis Manzur, dispuso abonar a los pacientes afectados de enfermedad celíaca y afiliados a las obras sociales reglamentadas por Ley 23588, la suma de Pesos Doscientos Quince (\$215.-).

En la provincia de Santa Fe se encuentra vigente la Ley 13190, a través de la cual esta Provincia se adhiere a la Ley Nacional Nro. 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos.

Para un mayor abundamiento definimos suscintamente el carácter de la patología mencionada: "Las personas celíacas son aquellas cuyo intestino tiene intolerancia al gluten, una proteína presente en los cereales de trigo, avena, cebada y centeno que se utiliza para dar cuerpo y volumen a alimentos, medicamentos y productos de cosmética. Está presente en la mayoría de los productos de consumo, desde la pasta de dientes hasta el shampoo, como en los embutidos, quesos, snacks, y el cacao en polvo, además de cualquier producto que contenga alguno de estos cereales o sus derivados. La celiaquía es una enfermedad para la que aún no se ha descubierto una cura y no genera problemas al organismo en tanto no se ingiera gluten.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Así, en la citada norma legal, más precisamente en su artículo 2, establece que se incorporarán en el nomenclador del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) los suplementos dietarios bajo prescripción médica para la atención de pacientes celíacos, pero vemos que "los celíacos no consumen ningún medicamento sino que solo cuidan su organismo eliminando la prolamina de su dieta", así lo sostuvo en diálogo con Radio de Noticias, Adrián Berdini, presidente de la Asociación del Niño Celíaco y su familia.

En otro orden de ideas el plexo normativo nacional, establece que el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), establecerá las cantidades de harina y premezclas que deben consumir las personas celíacas en base a criterios nutricionales, las que deberán ser cubiertas mensualmente.


Que en base a lo precedentemente expuesto, la dirección de Economía de la Salud, elaboró un informe con una estimación de los costos adicionales que deben afrontar los pacientes, atento que los precios en los alimentos que pueden ingerir resultan más elevados, estimándose un monto mensual de Pesos Doscientos Quince (\$215.-), el que deberá ser actualizado.


Que si bien la provincia y como se expusiera ut supra se adhirió a la Ley Nacional, resulta necesario que también brinde a las personas con enfermedad celíaca el apoyo económico a que hace referencia la Resolución Nacional Nro. 407/2012, en una suma similar.

Resta señalar que dicha suma solo cubre las necesidades de los agentes provinciales afiliados a la obra social del Estado, atento que en esta provincia está vigente el Programa de Apoyo Alimentario para Celíacos que consta de una ayuda económica para comprar alimentos libres de gluten en comercios adheridos. Pero los beneficiarios del Programa no deben tener obra social. De igual manera la Ley 13190 en su art. 10, prevé la posibilidad de que el Ministerio de Salud de la Provincia celebre convenios para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiacía que acrediten no poseer cobertura social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.


MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

